

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 JUN 2002

VISTO la nota presentada por el señor Asesor del Bloque Frente Cívico y Social Daniel LEÓN; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita, con motivo del pedido de la Legisladora Fabiana RÍOS, la extensión de pasajes tramos USH/BUE/USH, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires los días 11 al 12 de Junio del corriente año, a fin de llevar a cabo reuniones con Diputados Nacionales integrantes de la Comisión de Salud y con la Diputada Graciela OCAÑA vinculada a la investigación que lleva adelante el A.R.I., referente a las Ayudas del Tesoro Nacional (ATN).

Así mismo solicita se liquiden UN (1) día de viático correspondiente.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes tramos USH/BUE/USH a nombre de la Legisladora Fabiana RÍOS quien se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires entre los días 11 al 12 de Junio del corriente, a fin de llevar a cabo reuniones con Diputados Nacionales integrantes de la Comisión de Salud y con la Diputada Graciela OCAÑA vinculada a la investigación que lleva adelante el A.R.I., referente a las Ayudas del Tesoro Nacional (ATN).

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a la Legisladora Fabiana RÍOS la extensión de pasajes tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- SE DICTA el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

086 / 02